

bre del año mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6129, que concede Exequátur en favor del señor Roger Samson como Cónsul de Haití en Ciudad Trujillo.

G. O. Nº 8513, del 22 de Octubre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6129

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República:

D E C R E T O :

UNICO.—Conceder Exequátur en favor del señor Roger Samson, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de Haití en Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6130, que nombra al señor Antonio Alvarez Albizu, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Canadá.

G. O. Nº 8513, del 22 de Octubre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6130

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Antonio Alvarez Albizu queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Canadá.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6131, que autoriza al Distrito Nacional a comprar una mejora propiedad del señor Gustavo Polanco.

G. O. N° 8513, del 22 de Octubre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6131

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional.

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autorizo al Distrito Nacional a comprar al señor Gustavo Polanco la mejora de su propiedad ubicada en la Avenida Vicente Noble N° 81, de esta ciudad, consistente en una casa de madera techada de zinc, de una planta, por el precio de RD\$745.88, la cual fué afectada por los trabajos de ampliación de dicha Avenida. El indicado valor será erogado con cargo al Fondo Inmobiliario del mencionado organismo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 71 de la Ley N° 3456, de Organización del Distrito Nacional, del 21 de diciembre de 1952.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER